
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1704463

MUNICIPALIDAD DE CABRERO

**FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DE FECHA
17 DE JUNIO DE 2019**

Núm. 1.- Cabrero, 17 de junio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 121 y 122 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en especial, la facultad del alcalde conferida en sus artículos 49 bis, en concordancia con los artículos 49 ter, quáter y quienquies; decreto con fuerza de la ley N° 87-19.321, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de septiembre de 1994, a través del cual se Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Cabrero; la ley N° 19.130, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley N° 19.602 que modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de gestión municipal; ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales; la ley N° 20.922, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 18.883, Estatuto administrativo de funcionarios municipales; la ley N° 20.554, crea Juzgados de Policía Local en las comunas; la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial; resolución exenta N° 1.049, de fecha 28 de mayo de 2019, que Publica Cálculos y Valores de Intervalos para las Variables "Número de Habitantes por Comuna" y "Total de Ingresos Anuales Percibidos", e Indica las Categorías en que ha sido Clasificado cada municipio respecto de ambos criterios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

El decreto alcaldicio N° 77, de fecha 23 de marzo de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado en Juzgado de Policía Local, por aplicación de la ley N° 20.554, del 23 de enero de 2012.

El decreto alcaldicio N° 360, de fecha 12 de diciembre de 2012, que crea el cargo de Administrador Municipal, por aplicación de artículo 30 de la ley N° 18.695.

El decreto alcaldicio N° 392, de fecha 21 de noviembre de 2014, que encasilla en la Planta Directivos, Director de Administración y Finanzas, Director de Control y Secretario Comunal de Planificación, según la ley N° 20.742, de fecha 1 de abril de 2014.

El decreto alcaldicio N° 779, de fecha 23 junio de 2016, que establece encasillamiento del Personal de Planta relativo a la aplicación de la ley N° 20.922.

El decreto alcaldicio N° 1.018, de fecha 23 de noviembre de 2016.

El decreto alcaldicio N° 1.061, de fecha 19 de diciembre de 2016.

El decreto alcaldicio N° 8, de fecha 3 de enero de 2017, que adecúa la Planta Municipal de Técnicos, Administrativos y Auxiliares en virtud de los beneficios establecidos en el artículo 2 transitorio de la ley N° 20.922.

El decreto alcaldicio N° 1.514, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba Escalafón de Mérito año 2019.

Decreto alcaldicio exento N° 1.169, del 20 de abril de 2018, que designa Comité Bipartito.

Decreto alcaldicio exento N° 493, de fecha 18 de febrero de 2019, que modifica designación de Comité Bipartito.

Acta de reunión del Comité Bipartito, de fecha 20 de abril de 2019.

CVE 1704463

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Citación Ordinaria N° 92, de fecha 14 de junio de 2019, entrega de antecedentes para la aprobación de Planta Municipal, de acuerdo a la ley N° 20.922.

El certificado N° 1.505, del Director de Administración y Finanzas, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre el límite de gasto en personal.

El certificado N° 2, de fecha 17 de junio de 2019, suscrito por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, que acredita la Disponibilidad Presupuestaria.

El certificado N° 3, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director Control del Municipio, que acredita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, N° 4 de la ley N° 18.695.

Acta sesión extraordinaria N° 19, del Concejo Municipal de Cabrero, de fecha 12 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento que Fija Planta de Municipalidad de Cabrero.

El decreto alcaldicio exento N° 1.628, de fecha 10 de mayo de 2017, que aprueba las Políticas de Recursos Humanos.

Certificado N° 690, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Secretaria Municipal, que acredita aprobación del H. Concejo Municipal al Reglamento que Fija Planta Municipalidad de Cabrero y enviado a Sr. Jaime Solís Pino, Presidente Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío.

Certificado, de fecha 25 de septiembre de 2019, del Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional Sr. Sergio Carrasco Delgado, consta que el requerimiento presentado por un Concejal de la comuna fue declarado inadmisibile por extemporáneo.

Certificado N° 1.001, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Secretaria Municipal, que acredita votación del Alcalde a favor del Reglamento que Fija Planta Municipal, complementando certificado N° 690, señalado anteriormente.

Que el aumento de grado del Alcalde dice relación con la resolución exenta N° 1.049, de fecha 28 de mayo de 2019, y el Reglamento publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 2017, que regula el procedimiento para establecer la categoría de la Municipalidad de Cabrero, además, que la Municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria para fijar este nuevo grado en la Planta Municipal.

Se modifica el grado del Director de Obras Municipales, en atención a la relevancia del cargo, ya que esta plaza debe procurar el desarrollo urbano de la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador y de las ordenanzas vigentes. Además, se sustenta en la necesidad de equiparar este grado a los restantes directores considerando la responsabilidad en el desarrollo de su función.

Se crea el cargo de Director de Tránsito y Transporte Público con el fin de que la Municipalidad cuente con una estructura sólida y que viene en beneficio directo de los intereses de la comuna, en relación a la generación de ingresos que mejore la gestión municipal.

Se aumenta el grado para el Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local en función del ordenamiento jerárquico del Juzgado de Policía Local y siendo además, quien asume la subrogancia de Juez de Policía Local.

Se crea el cargo de Jefatura de Rentas y Patentes Comerciales, por la necesidad de la planificación de cobro y retorno de los valores adeudados, así como el reordenamiento de los ingresos existentes y por percibir a fin de entregar una información financiera en la proyección de los ingresos para la Municipalidad.

Reglamento:

El presente Reglamento tiene como objeto fijar la planta de Personal de la Municipalidad de Cabrero; establecer el número de cargos de que se conforma y fijar sus grados; todo ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, incorporado por el artículo 4°, N°5, de la ley N° 20.922, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016.

Artículo N° 1: La Planta actual de la Municipalidad de Cabrero, contempla los siguientes cargos y grados:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGO
	Alcalde	6°	1
Directivos			
	Juez de Policía de Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Director de Control	8°	1

	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	1
	Director de Obras Municipales	9°	1
Profesionales			
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10°	1
	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	3
Jefaturas			
	Jefatura	10°	1
	Jefe de Aseo y Ornato	11°	1
	Jefe de Finanzas	11°	1
Técnicos			
	Técnico	9°	1
	Técnico	10°	1
	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	2
	Técnicos	13°	2
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	16°	1
Administrativos			
	Administrativos	11°	2
	Administrativo	12°	1
	Administrativos	13°	3
	Administrativos	14°	4
	Administrativo	15°	1
	Administrativo	16°	1
	Administrativos	17°	2
	Administrativo	18°	1
Auxiliares			
	Auxiliares	13°	2
	Auxiliares	14°	2
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliares	16°	2
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	18°	1
	Auxiliar	20°	1
	TOTAL CARGOS		55

Artículo N° 2: Suprímase los siguientes cargos:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGO
Jefaturas			
	Jefe de Aseo y Ornato	11°	1
	Jefe de Finanzas	11°	1
	TOTAL CARGOS		2

Artículo N° 3: Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGO
Directivos			
	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	1
Profesionales			
	Profesionales	9°	3
	Profesional	11°	1
Jefaturas			
	Jefaturas	9°	2

	Jefaturas	11°	2
	Jefatura Rentas y Patentes Comerciales	11°	1
Técnicos			
	Técnico	11°	1
	Técnico	15°	1
Administrativos			
	Administrativo	11°	1
Auxiliares			
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	17°	1
	TOTAL CARGOS		15

Artículo N° 4: Modifícase los grados de los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO FIJADO
	Alcalde	6°	4°
Directivos			
	Juez de Policía Local	7°	6°
	Administrador Municipal	7°	6°
	Secretario Municipal	8°	6°
	Director de Control	8°	6°
	Secretario Comunal de Planificación	8°	6°
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	6°
	Director de Administración y Finanzas	8°	6°
	Director de Obras Municipales	9°	6°
Profesionales			
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10°	9°

Artículo N° 5: Fíjase como último grado de ingreso a la Planta Auxiliar:

PLANTA	CARGO	GRADO
Auxiliares		
	Auxiliar	18°

Artículo N° 6: Fíjase la Planta de Personal de la Municipalidad de Cabrero:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGO
	Alcalde	4°	1
Directivos			
	Juez de Policía Local	6°	1
	Administrador Municipal	6°	1
	Secretario Municipal	6°	1
	Director de Control	6°	1
	Secretario Comunal de Planificación	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	1
Profesionales			
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9°	1
	Profesionales	9°	3
	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	4
Jefaturas			
	Jefaturas	9°	2
	Jefatura	10°	1
	Jefaturas	11°	2
	Jefatura Rentas y Patentes Comerciales	11°	1

Técnicos			
	Técnico	9°	1
	Técnico	10°	1
	Técnicos	11°	3
	Técnicos	12°	2
	Técnicos	13°	2
	Técnico	14°	1
	Técnicos	15°	2
	Técnico	16°	1
Administrativos			
	Administrativos	11°	3
	Administrativo	12°	1
	Administrativos	13°	3
	Administrativos	14°	4
	Administrativo	15°	1
	Administrativo	16°	1
	Administrativos	17°	2
	Administrativo	18°	1
Auxiliares			
	Auxiliares	13°	3
	Auxiliares	14°	2
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliares	16°	2
	Auxiliares	17°	2
	Auxiliares	18°	2
	TOTAL CARGOS		68

Artículo N° 7: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
Directivos			
	Director de Obras Municipales	6°	Requerirá título Profesional, de Arquitecto, Ingeniero Civil, de Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, con cuatro años de experiencia en el cargo.
	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	Requerirá experiencia laboral de a lo menos tres años en el área de Tránsito y Transporte Público.
Profesionales			
	Profesional	9°	Requerirá título profesional de Asistente Social, con experiencia de tres años en municipalidades
	Profesional	9°	Requerirá título profesional de Ingeniero Comercial, con tres años de experiencia en el área de Recursos Humanos
	Profesional	10°	Requerirá título profesional de Ingeniero Constructor o Constructor Civil con tres años de experiencia en el área de Inspección de Obras
	Profesional	10°	Requerirá título profesional de Trabajador Social con un año de experiencia en municipalidades.
	Profesional	11°	Requerirá título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor con experiencia de a lo menos un año en municipalidades.

	Profesional	11°	Requerirá título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor con experiencia de un año en municipalidades
	Profesional	11°	Requerirá título profesional de Abogado con experiencia de a lo menos tres años en municipalidades.
	Profesional	11°	Requerirá título profesional de Contador Auditor o Ingeniero Comercial con experiencia en la Administración del Estado de a lo menos un año
Jefaturas			
	Jefatura Rentas y Patentes Comerciales	11°	Requerirá título profesional de Ingeniero en Ejecución de Administración de Empresas o Técnico en Administración de Empresas, con experiencia en Rentas y Patentes Comerciales de municipalidades de a lo menos un año.
Técnicos			
	Técnico	11°	Requerirá título de Técnico Nivel Superior en Preparación Física.
	Técnico	15°	Requerirá título de Técnico Nivel Superior en Administración de Empresas o Técnico Jurídico.
Auxiliares			
	Auxiliar	17°	Licencia de Conducir Profesional clases A-2 y A-4

Artículo N° 8: El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en Diario Oficial y archívese.- Mario Gierke Quevedo, Alcalde.- Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal.